Antequera, 17 de octubre de 2023.-

SEÑOR
DR. ABG. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

En nombre y representación de la Municipalidad de Antequera, me dirijo a Ud., a en el marco de la **Contratación Directa N° 09/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON DE HORMIGON EN LA CALLE GENERAL SAMANIEGO ID 437077"**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Según informe de la Dirección de Obras de la institución municipal, una parte será financiado con recursos del FONACIDE debido a que el mismo corresponde a construcción de empedrado en calle de acceso cuya pavimentación pétrea mejoraría el acceso a la Escuela Infantil San Ramón, redundando de esta manera en beneficio de los miembros de la comunidad educativa.

En ese contexto, el Decreto N° 9966/2012, en su Artículo 13 establece:

Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la Ley No 4758/2012 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente: a) Por lo menos cincuenta por ciento (50%) a Proyectos de Infraestructura en Educación; b) El treinta por ciento (30%) a Proyectos de almuerzo escolar; y ***c) Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión pública y de desarrollo.***

Como se puede observar, en la normativa legal señalada existe un margen del 20% (veinte por ciento) de los recursos de FONACIDE disponibles para su utilización en otros proyectos de infraestructura.

En virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que están dadas las condiciones legales para la ejecución del llamado a contratación para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON DE HORMIGON" el mismo será sobre la CALLE GENERAL SAMANIEGO, acceso Escuela Infantil San Ramón", y una parte será financiada dentro del margen del 20% (veinte por ciento) de los recursos del FONACIDE destinados a la ejecución de otros proyectos de infraestructura, por los fundamentos expuestos precedentemente, amparado en el Art. 4° de la Ley Nº 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION Y EL DECRETO N° 9966/2012".

Salvo Mejor Parecer

Sin otro motivo en particular muy atentamente le saluda.

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

C.P. Luz Mariel Aranda Espínola
Responsable UOC